A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 2338/15, iniciado por los señores Luciana Sayago y Luciano Nicolás Lezcano, solicitando documentación respecto al terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Fracción I, Chacra 134, Parcela 5, Manzana Provisoria 134f, Parcela Provisoria 13, para presentar en el Banco Hipotecario, ya que resultaron beneficiarios del Plan Pro.Cre.Ar; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 5067/11, se les adjudicó el inmueble en forma provisoria, a los señores Luciana Vanesa Sayago y Luciano Nicolás Lezcano para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que Departamento Catastro intervino a fojas 8, informando que de acuerdo a la aprobación del Plano de Mensura y División Nº 50-48-2014 el bien es individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134t, Parcela 13.

Que el "PRO.CRE.AR. Bicentenario" requiere la presentación del título de propiedad del terreno y plano de subdivisión, estableciendo un plazo para iniciar y concluir la construcción de la vivienda.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que el Banco Hipotecario implementa el otorgamiento y cobro de créditos, garantizando la ejecución del programa, velando por el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que el Artículo 36 Inciso 7 de la Constitución Provincial, garantiza a cada ciudadano el acceso a un lote de terreno apto para construir su vivienda como asiento del hogar familiar, en municipios de hasta 50.000 habitantes, siendo uno de los objetivos de este gobierno contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática del acceso a la vivienda propia.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de actualizar la nomenclatura catastral.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5619

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza Nº 5067 a los señores LUCIANA VANESA SAYAGO, DNI Nº 33.798.691 y LUCIANO NICOLAS LEZCANO, DNI Nº 30.132.320, siendo la definitiva Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134t, Parcela 13, conforme a la aprobación del Plano de Mensura y División Nº 50-48-2014.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DOCE DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

DANIELA LUJÁN VICENTE — **Secretaria H.C.D.**

BEATRIZ LAURA CARELLI — **Presidente H.C.D.**